

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2011

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal y por el señor Defensor Oficial ante esta Corte, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 54, por intermedio de la Sala B de la cámara de apelaciones de dicho fuero. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAÚL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación
ingrese a:

http://www.mpf.gov.ar/dictamenes/2011/MBeiro/junio/Carrizo_Enrique_Comp_257_L_47.pdf

Accidente de tránsito - Contrato de seguro - Citación en garantía
- Domicilio comercial - competencia provincial